



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206420001151

Fecha: 08-01-2020



Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señores:

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ORGANIZACIONES JUVENILES, RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ORGANIZACIONES DE INDUSTRIALES, GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA LOCAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES AMBIENTALES, ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS E INDÍGENAS, ORGANIZACIONES DE ADULTO/A MAYOR Y/O PENSIONADOS, CONSEJO TUTELAR, ORGANIZACIONES DE MUJERES, ORGANIZACIONES LGBTI, ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COLECTIVOS U ORGANIZACIONES DE BICI USUARIOS, COLECTIVOS U ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS, COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST, COLECTIVOS U ORGANIZACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSEJOS LOCALES E INSTANCIAS U ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DE VÍCTIMAS, DE CONVIVENCIA Y PAZ, NO INCLUIDAS EN EL ACUERDO 13 DE 2000 CON PRESENCIA, VIGENCIA Y TRABAJO LOCAL.

ASUNTO: Convocatoria a participar para conformar el Consejo de Planeación Local de Los Mártires

En el marco del Acuerdo 13 de 2000, adicionado por el Acuerdo Distrital N° 436 de 2010, y de acuerdo con la Circular conjunta expedida el 8 de enero de 2016 por parte del IDPAC, Planeación Distrital y Secretaría Distrital de Gobierno me permito convocarlos, para que participen y postulen a su representante para la conformación del Consejo de Planeación Local, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN (Del 8 al 15 de enero de 2020)

Se convoca a todos los ciudadanos pertenecientes a las siguientes organizaciones, para que participen en la conformación del consejo de Planeación Local:

- Un representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de Asociaciones de Padres de Familia
- Un representante de Organizaciones Juveniles.
- Un representante de rectores de Establecimientos Educativos.
- Un representante de Organizaciones de Comerciantes.
- Un representante de Organizaciones de Industriales.
- Un representante de gerentes de establecimientos de salud pública local.
- Un representante de organizaciones no gubernamentales.
- Un representante de organizaciones ambientales.

*Recibi enviado
09-01-2020*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206420001151

Fecha: 08-01-2020



Página 2 de 4

- Un representante de organizaciones de las comunidades étnicas e indígenas.
- Un representante de Organizaciones de Adulto/a Mayor y/o Pensionados (representante según Acuerdo 436 de 2010),
- Un representante del Consejo Tutelar (Delegado Acuerdo Distrital 110/ 03).

En la Circular conjunta expedida el 8 de enero de 2016 por parte del IDPAC, Planeación Distrital y Secretaría Distrital de Gobierno, se recomienda incorporar delegados de los siguientes sectores y organizaciones sociales:

- Un representante de Organizaciones de mujeres
- Un representante de Organizaciones LGBTI
- Un representante de Organizaciones de población con discapacidad.
- Un representante de colectivos u organizaciones de bici usuarios.
- Un representante de colectivos u organizaciones de animalistas.
- Un representante de Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo- COPASST
- Un representante de colectivos u Organizaciones de Propiedad Horizontal
- Un representante de los distintos Consejos locales e instancias u organizaciones sociales, culturales, de víctimas, de convivencia y paz, no incluidas en el Acuerdo 13 de 2000 con presencia, vigencia y trabajo local.

NOTA: La Alcaldía Local, en asocio con el IDPAC, será quién defina de acuerdo con la realidad local, cuáles serán las organizaciones sociales que se incorporen adicionalmente al Consejo de Planeación Local.

2. INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y SECTORES:

El periodo de inscripción para conformar el CPL será desde los días hábiles del 14 de enero al 4 de febrero de 2020 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm, para tal fin se deberán presentar según el nivel de formalidad de la organización, los siguientes documentos:



- Copia de la cédula de ciudadanía del (la) Representante Legal de la organización y del(a) postulado(a).
- Certificación de cinco (5) personas en las cuales manifiesten que la organización pertenece al sector que va representar.

Organizaciones no formalizadas:

- Certificación expedida por una organización social y comunitaria de reconocida trayectoria en procesos de desarrollo social en la localidad o por el (la) Representante legal de una entidad o institución, dicha certificación deberá avalar la existencia y reconocimiento en la localidad de la organización que postula. (Aval, entendido como una forma de reconocer y valorar el trabajo de líderes, Lideresas, organizaciones sociales y comunitarias y sectores, por parte de personas, organizaciones o entidades de carácter local, distrital o nacional de reconocida trayectoria en procesos de desarrollo social, que por las funciones desempeñadas, competencias otorgadas o la naturaleza misma de su trabajo pueden avalar la existencia de un trabajo realizado afín con los procesos en los que tendrá injerencia en los Consejos de Planeación Local).
- Copia de la cédula de ciudadanía del(a) delegado(a) de la organización al proceso de elección del Consejo de Planeación Local.
- Certificación de cinco (5) personas en las cuales manifiesten que la organización pertenece al sector que va representar.

Asociación de Juntas de Acción Comunal, Gerentes de Establecimientos de Salud Pública Local y Consejo Tutelar

- Carta de la asociación, establecimiento o consejo con el nombre completo, número de cédula y datos del contacto del(a) delegado(a) al Consejo de Planeación Local, anexando copia de la cédula de ciudadanía del mismo.
- La asociación de Juntas de Acción Comunal y el Consejo Tutelar, además deberán allegar copia del acta y listado de asistencia donde se realiza la delegación.

PUNTOS DE INSCRIPCIÓN:

- Alcaldía Local de los Mártires
Carrera 19 # 28-80
Centro comercial Calima Piso 7
Tel / 3759535
- Sede Junta Administradora Local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206420001151
Fecha: 08-01-2020



Página 4 de 4

Carrera 19 B N° 23-90 piso 1

Tel/ 2683636 – 2683737

3. PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA INSCRITOS:

Entre los días 5 y 7 de febrero de 2020, en los puntos de inscripción y en la página web www.mártires.gov.co, se realizará la publicación de los inscritos y se procederá a convocar para elecciones a aquellos sectores, organizaciones o asociaciones donde se acrediten varios representantes para conformar el Consejo de planeación Local.

4. ELECCIÓN:

Cuando se acrediten varios representantes de un mismo sector, organización o asociación, estos elegirán a quién los represente entre los días 12 al 15 de febrero de 2020 de forma autónoma y democrática y de acuerdo con la convocatoria que realice el Alcalde Local. Vencido el término si las organizaciones o sectores no se ponen de acuerdo para elegir el representante, el Alcalde Local procederá a designarlo el día 18 de febrero de 2020.

5. PROMULGACIÓN E INSTALACIÓN:

El día 19 de febrero de 2020 el Alcalde Local promulgará la conformación del Consejo de Planeación local y acto seguido el día 20 de febrero procederá a la instalación del Consejo de Planeación Local de los Mártires.

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la oficina de Planeación Local de Los Mártires a los teléfonos 3759535 ext. 107, 225 ó 106.

Cordialmente,

INSTAGRAM


alcaldiolosmartires
...

La Alcaldía Local de Los Mártires
te invita a formar parte del

Consejo de Planeación local de Los Mártires

REQUISITOS

- + Certificado de Residencia
- + Fotocopia de documento de identidad
- + Certificación de pertenencia a alguna de las siguientes organizaciones o asociaciones (Acuerdo 13 de 2000 y Circular Conjunta 002 de 2020):

Asociación de Juntas de Acción Comunal | Rectores de colegio | Padres de familia |
 Jóvenes | Comerciantes | Industriales | Gerentes de Entidades de Salud Pública Local
 Ambientales | Comunidades Indígenas y Étnicas | Mujeres | Sector Religioso | Propiedad Horizontal
 Boluzeros | Culturales o Artísticas | Convivencia y Paz | Vecinos | Medios Comunitarios Alternativos
 Víctimas | Deportivas | LGBTI | Sector Salud

Recepción de documentos

alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co Virtual

Av Calle 19 No. 28- 80 Presencial

Plazo hasta el

Martes

4

de febrero



🤍
💬
📍
🔖

14 Me gusta

alcaldiolosmartires Queremos que hagas parte del Consejo Local de Planeación de la Alcaldía Local de Los Mártires 📍 ⚠️ Tienes plazo hasta el martes 4 de febrero ⚠️ Conoce los requisitos ➕